BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 33
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

## SUMARIO

**PODER EJECUTIVO**
Decreto N° 38 ..... Pag. 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Resolución N° 453 ..... Pag. 1
Resolución N° 456 ..... Pag. 2

**MINISTERIO DE GOBIERNO**
Resolución N° 76 ..... Pag. 2
Resolución N° 77 ..... Pag. 3
Resolución N° 78 ..... Pag. 3
Resolución N° 79 ..... Pag. 4
Resolución N° 80 ..... Pag. 4

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**
Resolución N° 58 ..... Pag. 5

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Resolución N° 4 ..... Pag. 5
Resolución N° 5 ..... Pag. 8

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**
Resolución N° 8 ..... Pag. 11

**DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA**
Resolución N° 11 ..... Pag. 12

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP**
Resolución General N° 10 ..... Pag. 13
Resolución General N° 12 ..... Pag. 15
Resolución General N° 13 ..... Pag. 16

# PODER EJECUTIVO

## Decreto N° 38

Córdoba, 10 de febrero de 2025

**VISTO:** la necesidad de agilizar la resolución de las diversas gestiones que a diario tramitan en la Administración Pública Provincial, a efecto de lograr adecuadamente los objetivos de la gestión.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en resguardo de los principios de celeridad, eficacia y economía consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial, resulta oportuno efectuar la delegación de diversas facultades, en consonancia con la nueva estructura orgánica del este Poder Ejecutivo.

Que en ese sentido, en numerosas ocasiones resulta necesario readecuar la organización de los procesos de trabajo, como así también las facultades de los funcionarios con el propósito de que la gestión de gobierno logre los objetivos trazados. A los fines de lograr mayor agilidad en la ejecución de los distintos procesos y conformar una Administración Pública dinámica, resulta oportuno en esta instancia, delegar ciertas atribuciones en las jurisdicciones que la integran.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 144, inciso 18 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** INCORPÓRASE como inciso e) del artículo 12° del Decreto N° 2449, de fecha 28 de diciembre de 2023, el siguiente:

"e) Otorgar el poder especial previsto en el artículo 18 del Decreto N° 25.387/B/42 a los fines de la gestión judicial, en el marco del procedimiento de Denuncia de Herencia Vacante".

**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gestión Pública y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Resolución N° 453

Córdoba, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 9870 de Educación de la Provincia de Córdoba y la propuesta de la Secretaría de Educación y Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación en lo que refiere a la formación continua y en servicio de los docentes en el marco del Desarrollo Profesional Docente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de capacitación "Formación Situada Córdoba -2025", está dirigida a supervisores/as, directivos y docentes en actividad del Sistema Educativo Provincial.

Que dicha propuesta recupera y actualiza las experiencias realizadas en el sistema educativo provincial con la implementación y desarrollo de Formación Situada Córdoba 2024.

Que la docencia y las entidades gremiales han valorado positivamente las

experiencias desarrolladas en la provincia en el marco de este dispositivo.

Que se trata de una propuesta de formación gratuita y en servicio destinada a todos los actores del Sistema Educativo Provincial que se desempeñan en los diferentes niveles -Inicial, Primario, Secundario y Superior- y modalidades.

Que la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con la mirada puesta en el 2033 demanda un trabajo colectivo que fortalezca el diseño, la gestión y evaluación del Plan Educativo Institucional -PEI-, siendo la Formación Situada un espacio y tiempo propicio para la cooperación.

Que en el año 2025, se pone en marcha el Programa de renovación curricular y didáctica TransFORMAR@Cba que involucra a todas las instituciones educativas.

Que la implementación de la propuesta se desarrollará priorizando las actividades de aprendizajes de los estudiantes, por lo que el día de las jornadas institucionales, los/as estudiantes realizarán actividades bajo otras modalidades (domiciliarias, remotas y/o a distancias) y formatos a los fines de garantizar la continuidad pedagógica.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL MINISTRO DE EDUCACION**
**RESUELVE:**

**Art. 1**° APROBAR la Propuesta "FORMACIÓN SITUADA CÓRDOBA - 2025" dirigida a docentes, directores/as y supervisores/as en actividad del Sistema Educativo Provincial, a implementarse a través de la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación - en articulación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Coordinación Territorial y la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional-, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2** ° **.-** ESTABLECER que los días de desarrollo de las instancias de Formación Situada mencionadas en Art. 1° del presente dispositivo legal, los y las estudiantes desarrollarán actividades domiciliarias, remotas y/o a distancia que preverá cada institución escolar en el marco de su respectiva propuesta formativa a los fines de garantizar la continuidad pedagógica.

**Art. 3**° **.-** DISPONER que, de manera excepcional y a los fines de garantizar los días de clase previstos en el calendario escolar, en caso de eventualidades y/o urgencias, las supervisiones escolares con acuerdo de las Direcciones Generales de Nivel y/o modalidades tendrán la facultad de reprogramar los días destinados a las instancias de Formación Situada.

**Art. 4** ° . AUTORIZAR a la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnología en Educación a resolver en acuerdo con la Secretaría de Educación las cuestiones operativas y administrativas necesarias.

**Art. 5** °.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

## *Resolución N° 456*

Córdoba 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** la Resolución Ministerial N° 423 de fecha 10 de diciembre de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado instrumento legal se ha incurrido en un error material involuntario, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE.**

**Art. 1** °.RECTIFICAR el Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 423/24, de la siguiente forma:

DONDE DICE: "Art. 5°. los equipos directivos, junto con los supervisores técnicos zonales, serán corresponsables de garantizar la designación adecuada de los docentes a los primeros grados ".

DEBE DECIR: "Art. 5°. los equipos directivos, junto con los supervisores técnicos zonales, serán corresponsables de garantizar la asignación adecuada de los docentes a los primeros grados .

**Art. 2**° **.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

## *MINISTERIO DE GOBIERNO*

## *Resolución N° 76*

Córdoba, 12 de febrero de 2025

**VISTO:** el Expediente Letra "P" N° 6/2024 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana Gladys Mabel PAEZ ARRIETA, Titular del Registro Notarial N° 655, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria Agustina Micaela PAEZ, Matrícula Profesional N° 2638, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.